Dies marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

Otorta en atenzion al reparo que declaro
tenia la exon para ora no se ejecute y
que respecto de ser las obras de tanta vr
genzia para el comun aprobechamto
y por consiguiente de grande e indeze
ble perjuizio su retardazon se deforma
de que baia cauto capitular a Ma
drid para la solizitud y se consulte
a S.M. y Ex.mo S.r Presidente de Cas
tilla a si para que se ejecuten las obras
que requieren liz.a del Cons.o como para
que corran por mano de la ziud. co
mo de su gobierno e conomico y cau
dal de sus vez.os que prozede de lo que
fructifican las casas de agua destina
das para obras publicas
y en este estado respecto de ser muitar de
quedo este cauildo para continuarlo
en el primero ordinario
El S.or D. Ju.o Fr. de Cazeres Rejidor dijo que res
pecto de tener que hazer biaje a la corte
a diferentes pretensiones lo parti
zipa a esta ziud. para que le conzeda su
lizenzia y le fauorezca dandole sus
cartas de recomendazon para el S.or Pre
sidente de Castilla y demas Ses. que
le combenga = y por la ziud. visto